I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

006341

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 23 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1152/2009; el Memorándum N° 1000/132/2009 de la Dirección Juridica; Decreto Exento N° 202/221/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/221/2009, se aprobó el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLER DE FOLCLORE PARA APOYAR A GRUPO DE AUTOAYUDA FORTALEZA"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de Febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, cédula de identidad N°08.690.019-K, para que realice la función de monitora del Taller del Programa ya individualizado.

2. Los Servicios contratados se regirán a contar del 17 de enero hasta fines de diciembre de 2009, los días Sábado de 15:00 a 17:00 horas, en la Sede ubicada en Salomón Sack N°6376, interior del Consultorio Norman Voullieme. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas de $60.000.- (sesenta mil pesos) brutos, mensuales, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, del correspondiente informe respectivo de la función asignada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000341

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueban, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, chilena, cédula de identidad N°8.690.019-K, domiciliada en Río Magdalena N°650, Dpto. 201, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfono 08-979 63 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/221/2009, de fecha 06 de Febrero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLER DE FOLCLORE PARA APOYAR A GRUPO DE AUTOAYUDA FORTALEZA"**, que tendrá por objetivo apoyar a una organización social en su problema diario como es el consumo de alcohol con una actividad folclórica y cultural, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN** para que realice la función monitora del Taller del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se regirán a contar del 17 de Enero hasta fines de Diciembre de 2009, los días Sábado de 15:00 a 17:00 horas, en la Sede ubicada en Salomón Sack N°6376, interior del Consultorio Norman Voullieme.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, la suma total de $720.000.-. (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas de $60.000.- (sesenta mil pesos) brutos, mensuales, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

Doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN** del correspondiente Informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de los 10 días del mes siguiente a aquél en que se hayan devengado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN** serán de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento de Gestión Comunitaria, quien realizará supervisión en terreno del taller, asistentes y cumplimiento de objetivos.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN
C.I. 8.690.019-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.